



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCIÓN I.M N° 31/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES RUC 1523819-9, EL LLAMADO DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2025 PARA LA –“CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE PROYECTADA 1 FRENTE A ESCUELA MEDALLA MILAGROSA” ID N° 486705, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO.

VISTO: La oferta presentada por STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES RUC 1523819-9, para “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE PROYECTADA 1 FRENTE A ESCUELA MEDALLA MILAGROSA”.

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluadores del Llamado de Menor Cuantía Nacional N° 05/2026, para la Construcción de Pavimento tipo Empedrado Calle Proyectada 1 frente a Escuela Medalla Milagrosa, ID N° 486705, ha recomendado la firma del contrato directo con la empresa STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES RUC 1523819-9, por Cumplir con las exigencias del Llamado y de la Ley de Contrataciones.

Que la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones en su Art. 55 Adjudicación expresa: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Art. 215 de la Ley 3966/2010 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, la Adjudicación corresponderá a la Intendencia.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art 1°. ADJUDICAR, A LA EMPRESA STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES RUC 1523819-9, el llamado a licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2026 para la “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE PROYECTADA 1 FRENTE A ESCUELA MEDALLA MILAGROSA”, por la suma de Gs: 211.248.020 (guaraníes doscientos once millones doscientos cuarenta y ocho mil veinte).-

Art. 2°. COMUNICAR A la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) y a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.


Antonio C. Barrios M.
Secretario General


Sr. Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal